



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

143 O

14 de abril 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN, A LOS 112 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL USO Y CONSUMO DE AGUA POTABLE, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ZENAIDA SALVADOR BRÍGIDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

GACETA 143 O

Dip. Octavio Ocampo Córdova,
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021.

La que suscribe, Zenaida Salvador Brígido, Coordinadora del Partido MORENA, Diputada integrante a la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II y 236 y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo para el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, los Presidentes Municipales de los 112 Municipios del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, a fin de que, dentro de sus facultades legales, tengan a bien el tomar las medidas necesarias que para el efecto expongo en el presente*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un derecho humano reconocido por las Naciones Unidas, el día Mundial del Agua lo instituyó el 22 de marzo, de cada año, a partir del 2010, es un bien de primera necesidad esencial para la vida, el cuerpo humano funciona a base de agua, somos un 70% de ella, y requerimos como seres humanos de suficiente hidratación para funcionar, además de hábitos de salud y del consumo saludable de ella que benefician la reducción de la creciente obesidad de la población; y si lo vemos por el lado ecológico, estamos contribuyendo a la reducción del uso de botellas de plástico las cuales generan grandes cantidades de desechos los cuales en su mayoría terminan por contaminar nuestro medio ambiente.

Actualmente en países como Francia e Inglaterra y ciudades de Estados Unidos es algo frecuente que pongan sobre la mesa un vaso o una jarra de agua sin haberla pedido. España está analizando aun este derecho, solo en algunas de sus provincias lo están llevando a cabo; en América Latina, países como Argentina y la Ciudad de México, empiezan a impulsar estas normas para que el derecho del agua potable, sea de manera gratuita y libre, es decir natural en el ámbito gastronómico.

Por ello existen motivos razonables y suficientes para ejercitar este derecho fundamental, jurídico y ambiental para que todos los consumidores accedan a ese derecho de manera gratuita, conocerlo, defenderlo y exigirlo, como pasó con el derecho a la prohibición de fumar en los espacios públicos.

¿Por qué no impulsar ese derecho al agua potable de manera libre y gratuita en universidades, escuelas públicas, bares, restaurantes, entidades públicas y privadas con atención al público? El concepto básico es el buen beber y la hidratación y no priorizar el consumo de bebidas gaseosas o de alcohol, siendo prioritario la salud de cada persona, contando con agua potable en los lugares adecuados en los locales gastronómicos (restaurantes, cafés, bares, pizzerías, parrillas, locales de comidas rápidas y de comidas en estaciones de servicio pongan a disposición de todos sus clientes agua potable para el consumo personal de forma gratuita y sin que medie solicitud alguna)

En nuestro país, la Procuraduría Federal del Consumidor nos recuerda que de conformidad a los siguientes artículos estos son tus derechos como usuarios al visitar un restaurante o bar.

- Los precios deben estar a la vista o en la carta.
- No hay consumo mínimo.
- La propina es voluntaria. Así que ningún establecimiento puede obligar a pagar un monto específico. Está en el artículo 11 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- No discriminación. Nadie puede negarte la entrada por tu condición social, religiosa o sexual. Está en el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- El agua potable es gratis. No tienen porqué venderte sólo agua embotellada. Un vaso de agua simple no se le niega a nadie. Está en el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- Nada de consumo constante para que permanezcas. Por lo tanto, no pueden llevarte tu cuenta sin que la pidas ni obligarte a que consumas más o desalojes el lugar. Está en el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En cuanto al servicio de *valet parking*, los acomodadores deben tener licencia de manejo vigente e identificación del establecimiento comercial. Asimismo, ese personal no puede sacar el coche del lugar designado sin autorización tuya y mucho menos dejar tu auto en la calle. Está en el artículo 52 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Lo importante a resaltar es el derecho fundamental al agua, es el objetivo principal y que los establecimientos den este servicio a los

consumidores, no se trata de dar un vaso de agua quien pase por la calle y lo necesite, sino que los comensales de los establecimientos puedan tener una jarra de agua purificada sin pagar.

Aunque algunos estados se niegan a acatar esta medida, la Ciudad de México ya lo hizo y próximamente el estado de Querétaro también lo hará, se trata de una cuestión de hábitos saludables, cuestiones de hábitos y costumbres sociales, algo relevante a destacar es la reducción de envases de plásticos y tomar agua en vaso de manera gratuita, que bien pueden ofrecer los establecimientos de comida como bares y restaurantes al comer en ese lugar, obviamente la primera condición es que la empresa o establecimiento garantice que es agua apta para el consumo humano, y que las administraciones públicas deberán adoptar también medidas para reducir el consumo de agua embotellada en sus dependencias.

Con este fin, se fomentará el uso de alternativas reutilizables o de otro material reutilizables que no sea de plástico, para el consumo de agua potable en envases diversos al plástico. Por derecho, por salud, por ecología y por economía solicitar que los establecimientos donde se expendan alimentos ofrezcan agua gratis.

En entrevista realizada al Secretario de Salud, Armando Ahued Ortega, al Secretario de Salud de la Ciudad de México el 19 de noviembre del 2016, menciona que el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en la Ciudad de México se incumple porque siguen ofreciendo botellas de agua, no cumplen con dar vasos de agua gratis, es porque la gente no lo exige y por ello está ley no se ha implementado al 100 por ciento, a cuatro años de haberse establecido esta ley, por lo que exhorto a los ciudadanos a que hagan valer ese derecho que por ley tienen, pues tanto restaurantes pequeños como grandes están obligados a dar agua gratis si el cliente lo pide.

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, los Presidentes Municipales de los 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Concejo Mayor de Cherán, todos ellos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el efecto de que realicen la inclusión, difusión y promoción de este derecho en todas las dependencias e instituciones, ya sean públicas o privadas; escuelas de todos los niveles

a nivel estatal; así como en todos los establecimientos que expendan alimentos, ya sean bares, restaurantes, cafeterías, fondas, cocinas económicas etc., para que se les exhorte en el sentido de que contemplen en los lugares ya señalados con antelación el ofrecer un vaso de agua y/o jarra de agua potable a las personas que así lo soliciten, según se trate del lugar, de manera gratuita como un derecho humano fundamental.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 2 de marzo de 2021.

Atentamente

Dip. Mtra. Zenaida Salvador Brígido



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx